



Identificación y trazabilidad en la Unión Europea Bogotá, 12-13 Diciembre 2019

*Seminario de la UE sobre normas
para los productos agroalimentarios*

Comisión Europea
Sergio PAVON

Este documento no representa necesariamente la postura oficial de la Comisión Europea

Agriculture
and Rural
Development





Introducción

Objetivos de la presentación:

- 1. Principios fundamentales para establecer un sistema de identificación y trazabilidad de los animales**
- 2. ¿Por qué es importante la identificación de los animales?**
- 3. Identificación y trazabilidad de los animales y acceso al mercado**
- 4. Identificación y trazabilidad de los animales en la UE**
- 5. Controles y auditorías**
- 6. Sesión de preguntas**

1-Principios fundamentales

- No puede lograrse ningún sistema de trazabilidad sin incurrir en costes
- Es necesario que el sistema de Identificación y trazabilidad de los animales sea proporcional al objetivo y las metas que deseen alcanzarse
- Depende del objetivo
- Depende de la especie animal

1-Principios fundamentales

- La especie animal:
 - Los sistemas de producción y tendencias empresariales **pueden ser distintas** para cada animal
 - La trazabilidad en ganado bovino es **más compleja** que en ganado porcino
 - Ganado bovino: el comercio tiende mezclar animales de distintas fuentes. En el ganado porcino, el sistema de producción tiende a ser por grupo...
 - Más económico un sistema de trazabilidad basado en «grupo de animales» (lote) en lugar de identificación por «cabeza»

1-Principios fundamentales

- *¿Obligatoriedad o voluntariedad?*
 - **Países más exportadores:** sistemas de Identificación Animal (IA) obligatorios (algunos de ellos sistemas de IA voluntarios)
 - **Países más exportadores:** sistemas IA obligatorios
 - El registro de movimiento de animales es habitual en países con sistemas IA obligatorios

1-Principios fundamentales

- Los sistemas de Identificación y trazabilidad de los animales (IA y T) se han convertido en requisitos esenciales para el comercio internacional, no solo en el caso de la carne, sino también en otros productos de origen animal (y vegetal)
- Tendencia a la generalización: muchos países han desarrollado sistemas de IA y T
- Dificultad para aislar el impacto de la trazabilidad en el comercio internacional
- Su ausencia puede limitar el **acceso al mercado**
- Su tenencia puede **levantar las restricciones comerciales rápidamente**

2-¿Por qué es útil la identificación de los animales?

- Lucha contra las enfermedades y crisis de sanidad animal: permite identificar la situación y el rastreo del ganado por motivos veterinarios (fundamentalmente para el **control de enfermedades infecciosas**)
- Desde el **«nacimiento hasta el sacrificio»**
- Pero **«de la granja a la mesa»**
- **Información y protección al consumidor:** puede devolver la confianza al consumidor en productos cárnicos y otros productos de origen animal a través de transparencia y trazabilidad
- **Salud humana y salud Pública:** los alimentos pueden rastrearse rápidamente a través de la cadena alimentaria y pueden retirarse del mercado de forma rápida
- **Crisis alimentarias**
- **Lucha contra el fraude**
- Asegurar el funcionamiento **del mercado único europeo** (27 estados miembros)

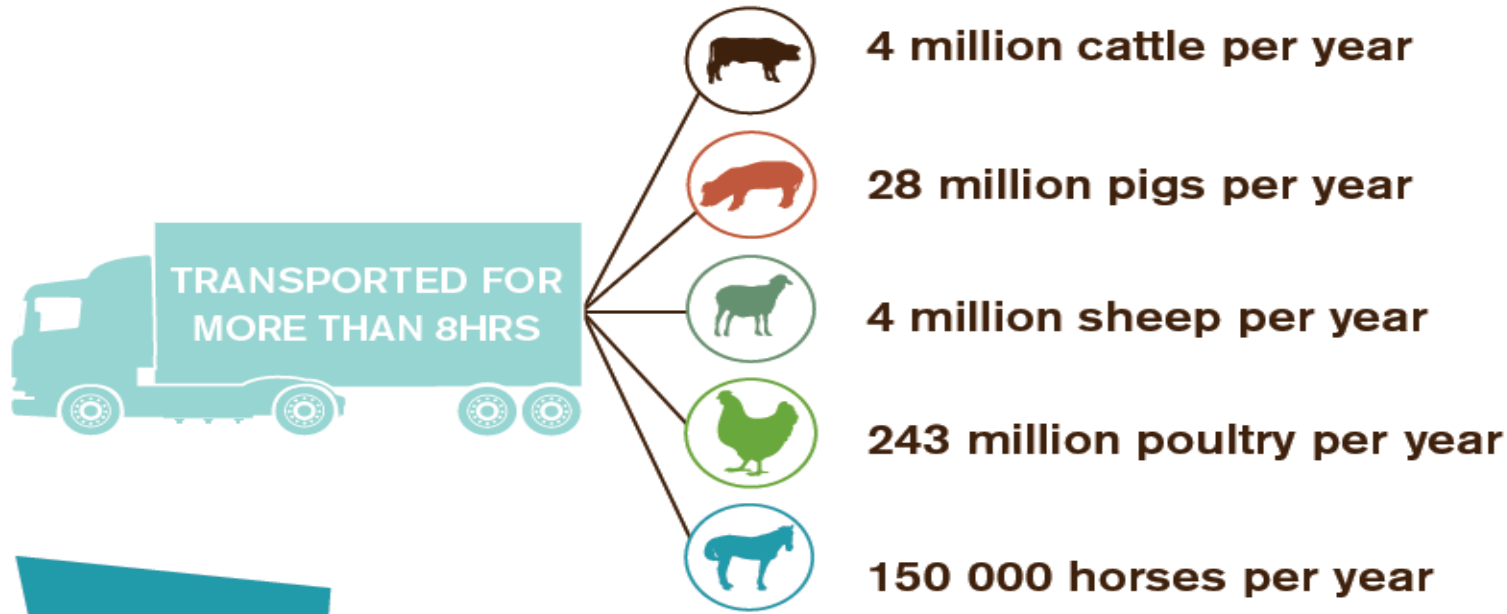


2-¿Por qué es útil la identificación de los animales?

- La visión de la UE sobre la identificación de los animales no se limita a las crisis
- Otro motivo importante es la **Regionalización:**
 - facilita las transacciones (**nacionales e internacionales**) a pesar de la presencia de enfermedades altamente contagiosas en una región o país
 - Se debe conocer el origen del animal y el tiempo que ha pasado en ciertas zonas/regiones
 - Conocer únicamente el lugar de exportación (lugar de expedición) no parece bastar en la UE (es el concepto «*un paso atrás*»),
 - necesitamos más información sobre los movimientos «anteriores» del animal

2-¿Por qué es útil la identificación de los animales?

Transacciones comerciales de ganado en la Unión Europea- Un mercado único...!



Training over the last 8 years



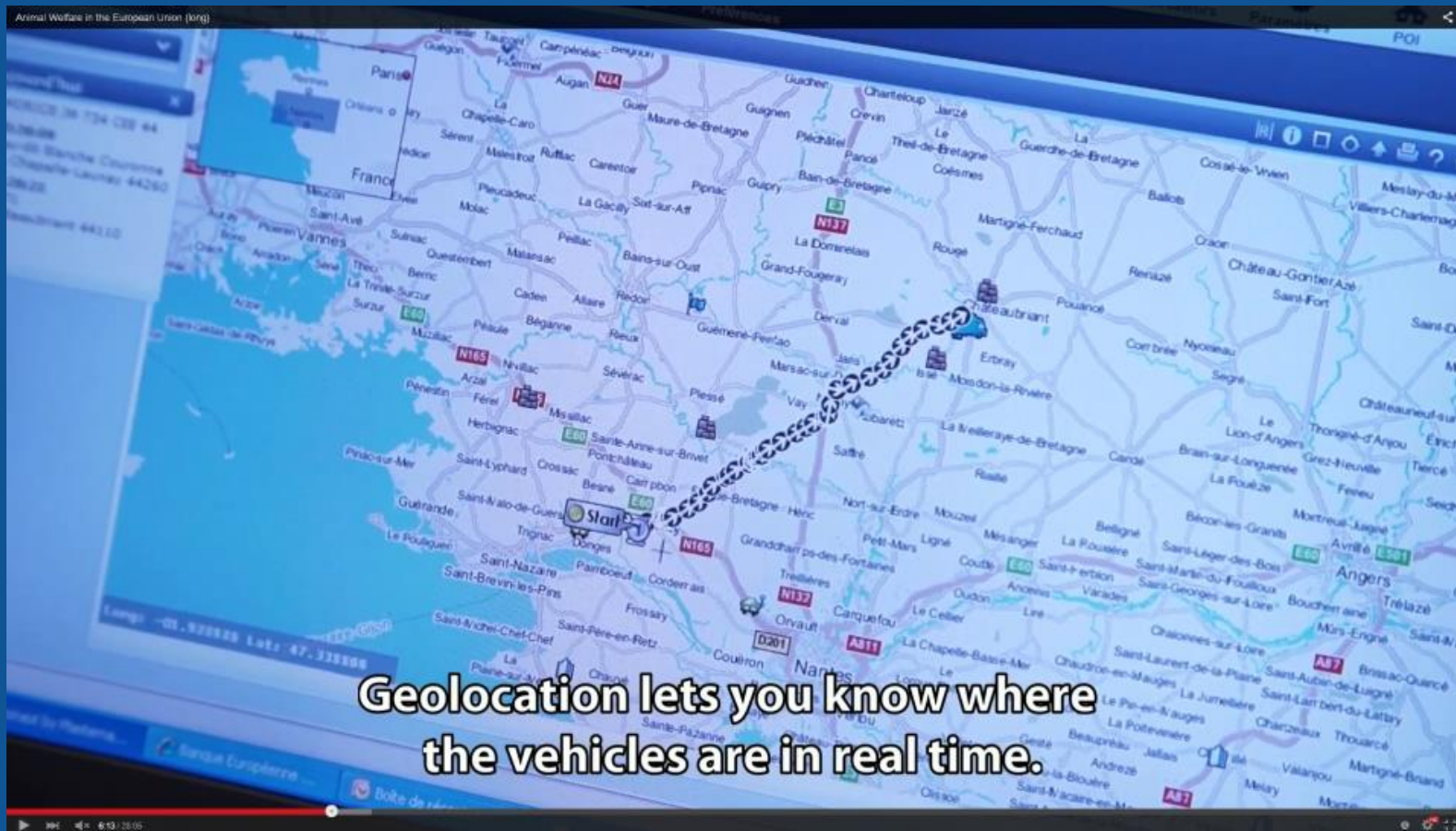
29 TRAININGS



2150 PARTICIPANTS



2-¿Por qué es útil la identificación de los animales?





3. Identificación y trazabilidad de los animales y acceso al mercado

- Un factor determinante fue la implementación de un **sistema de Identificación y trazabilidad de los animales** para el ganado bovino en la UE (el concepto "de la granja al plato").
- La UE estaba en posición de presentarles a sus socios comerciales uno de los **sistemas más desarrollados** para la identificación del ganado bovino y la trazabilidad de todo el mundo, en parte debido a la experiencia obtenida en la erradicación de importantes enfermedades animales.
- El sistema de identificación del ganado bovino y trazabilidad de la UE fue decisivo para restaurar la confianza en los socios comerciales en términos de salud alimentaria y salud de los animales.
- Muchos países terceros siguen levantando restricciones a los productos bovinos de la UE de acuerdo con las recomendaciones incluidas en el Código sanitario para los animales terrestres de la OIE.

3. Identificación y trazabilidad de los animales y acceso al mercado

- La UE no es sólo un importador de carne de vacuno
- Las exportaciones de la UE a países terceros suponen entre 170 y 220 millones de toneladas por año.
- Tras la crisis de la vaca loca, la mayoría de socios comerciales de la UE impusieron durante los años noventa prohibiciones o restricciones a las importaciones de ternera y otros productos bovinos derivados.
- Desde entonces, la **recuperación de las exportaciones a la UE de productos bovinos** ha sido lenta, aunque muchas de estas restricciones por fin han sido levantadas por los principales socios comerciales:
 - *Egipto, Arabia Saudí*
 - *Jordania*
 - *Filipinas, Tailandia*
 - *Indonesia, Malasia*
 - *Singapur, Japón*
 - *Sudáfrica, Argentina*
 - *EE. UU. y Australia,*
 - *China, etc.*

4. Identificación y trazabilidad de los animales en la UE

- *El sistema de la UE para la identificación y el registro de animales terrestres criados se basa en:*
 - **Las especies o categorías de animales criados**
 - **El riesgo para la salud que supone esa especie o categoría**
- *Ley de salud de los animales (Reglamento (EU) 2016/429)*



¿Qué hace falta para que funcione correctamente un sistema de identificación de los animales?

Un sistema de Identificación y trazabilidad de los animales debe basarse en **cuatro pilares**:

- 1. Identificación individual** de cada animal con dos crotales en las orejas (en función de la especie)
- 2. Un registro** en cada explotación (p. ej., granja, mercados de animales vivos, matadero) y una lista de todas las explotaciones existentes con ganado
- 3. Pasaporte individual** que acompaña a cada animal que incluya información sobre todos sus movimientos
- 4. Una base de datos informatizada** capaz de rastrear al animal rápidamente en caso de enfermedad y hasta sus padres

4. Identificación y trazabilidad de los animales en la UE

- **Registros actualizados en las explotaciones donde se críen animales terrestres:**
 - **Las especies, categorías, número de animales e ID del animal**
 - **Movimientos de entrada y salida de animales criados en sus establecimientos, donde se indique:**
 - Su lugar de origen o de destino
 - La fecha de ese movimiento
 - Copia de los documentos que acompañe a los animales cuando se trasladen
 - Mortalidad de los animales en el establecimiento
 - Medidas de bioseguridad, supervisión, tratamientos, resultados de pruebas
 - Los resultados de cualquier visita sanitaria a los animales que hayan efectuado los veterinarios
 - Los productores están obligados a mantener registros que indiquen:
 - piensos usados;
 - tratamientos médicos (fármacos, etc.)
 - resultados de las pruebas de laboratorio, etc.

Los operadores de los establecimientos deben guardar y conservar los registros de los establecimientos en papel o en formato electrónico

4. Identificación y trazabilidad de los animales en la UE

- Una base de datos informática mantenida por la autoridad competente del EM en el caso de animales ovinos, caprinos, porcinos y equinos:
 - ID del animal
 - Establecimiento que de cría
 - Traslado del animal hacia o desde esos establecimientos
 - Los operadores de los establecimientos deben aportar los registros



¿Qué hace falta para que funcione correctamente un sistema de identificación de los animales?

- La prueba final de la eficacia del sistema de trazabilidad depende mucho del **rendimiento de la base de datos**
- Importante: esta eficacia dependerá de cómo se «alimente» la base de datos con la información necesaria
- Esta responsabilidad de «alimentar» la base de datos depende en gran medida **de los ganaderos**

Identificación de los animales y etiquetado del vacuno

- *Un requisito fundamental para tener un sistema de etiquetado creíble es que esté basado en un sistema eficaz de Identificación y trazabilidad de los animales*
- *La legislación de la UE contempla disposiciones para el etiquetado de la **carne de vacuno, porcino, ovino y caprino**.*
- *Cualquier vacuno que salga a la venta en la UE para el consumidor debe incluir en la etiqueta informativa su origen:*
 - *Un **número de referencia** que permita su rastreo retrospectivo hasta la granja de origen (nacimiento)*
 - *Información sobre el origen de la carne:
**«Animal nacido en: Francia; Criado en: España;
Sacrificado en: Italia»***



Requisitos específicos de trazabilidad

❑ **Vacuno** (cuando se vende al consumidor final):

La etiqueta de los productos envasados debe incluir:



- Traceability bar code
- Country where animal was born
- Country where animal was fattened
- Country where animal was slaughtered

Two-letter
country code
Bar
code

Animal ID
number



4. Identificación y trazabilidad de los animales en la UE

- *El Parlamento Europeo y el Consejo adoptaron el Reglamento sobre enfermedades transmitidas por los animales («Ley de salud de los animales») en marzo de 2016.*
- *Este Reglamento se publicó en el Boletín oficial el 31 de marzo de 2016*
- *En general, la nueva, única y exhaustiva ley sobre salud de los animales apoyará al sector ganadero de la UE en su búsqueda de la competitividad y de un mercado europeo más seguro y armónico de los animales y sus productos, que dé lugar al crecimiento y puestos de trabajo en este importante sector*

4. Identificación y trazabilidad de los animales en la UE

■ *En la UE, se han adoptado distintas normas en función de las especies*:*

- *En el caso del ganado bovino: Reglamento 1760/2000*
- *En el caso de ganado porcino: Directiva 2008/71*
- *En el caso del ganado ovino y caprino: Reglamento 21/2004*
- *En el caso de ganado equino: Reglamento 504/2008*
- *En el caso de los animales de compañía: Reglamento 998/2003*
- *Todos ellos comparten ciertos principios fundamentales, pero pueden variar en lo secundario (tipo de identificador, tipo de registro, pasaporte o movimientos)*



** Actualmente en vigor pero sin validez durante 2019 debido a disposiciones legales incluidas en la Ley de salud de los animales*

4. Identificación y trazabilidad de los animales en la UE

Animales	Medios de identificación	Tipo de ID del animal
<i>Bovinos</i>	<p>2 crotales convencionales en las orejas*</p> <p>*El EM puede sustituir un crotal por un medio electrónico: crotal electrónico, bolo o transpondedor inyectable</p>	ID individual
<i>Ovinos/Caprinos</i>	<p>Animales para el sacrificio <12 meses: 1 crotal convencional en la oreja</p> <p>Animales no para el sacrificio: 1 crotal convencional en la oreja 1 medio electrónico: crotal electrónica, bolo, banda de cuartilla electrónica o transpondedor inyectable</p>	<p>ID de lote</p> <p>ID individual</p>
<i>Equinos</i>	1 transpondedor inyectable y un solo documento para toda la vida	ID individual
<i>Porcino</i>	1 crotal convencional o un tatuaje	ID en lote o grupo

4. Identificación y trazabilidad de los animales en la UE

Especie	Identification	Trazability (Registration of movements)
<i>Bovine</i>	Individual	Individual (National Database)
<i>Ovine/caprine</i>	Individual (IED)*^{1E} – Comulsory for animals born from 1 January 2010	Individual (Holding) and by lot (National Database)
<i>Porcine</i>	Lot/Batch	Lot/Batch (National Database)
<i>Horse</i>	Individual (IED)	N/A
<i>Pets</i>	Individual (IED)	N/A

5- Controles y auditorías

- Los Estados miembros deberán adoptar todas las medidas necesarias **para garantizar el cumplimiento de las disposiciones de la legislación de la UE**
- Se deberán aplicar sanciones cuando las no conformidades de la identificación y el registro den lugar a una presunta infracción de la ley de la UE que pueda poner en peligro la salud de los seres humanos o de los animales
- La ley de la UE establece las **sanciones administrativas mínimas** que dejan abierta la posibilidad de que el EM vaya más allá teniendo en cuenta la gravedad de las infracciones
- La sanción deberá ser proporcional a la gravedad de la infracción

5- Controles y auditorías

- Los expertos de la Comisión (OAV) verificarán si el EM cumple los requisitos de la legislación europea y efectuarán comprobaciones in situ
- Las misiones de inspección de la OAV se efectúan en los EM y en países terceros.
- Los EM deben elaborar un informe anual sobre los controles de bovinos, ovinos y caprinos con respecto a la identificación del animal con información sobre:
 - Número de explotaciones
 - Número de inspecciones
 - Número de animales inspeccionados
 - Infracciones halladas
 - Sanciones impuestas
 - y enviadas a la COM para su publicación

¿Mereció la pena?

- *Experiencia de la UE: ¿mereció la pena mirando hacia el pasado?*
- *¡Sí!*
 - A nivel de **salud de los animales**
 - A nivel de **protección del consumidor** e información
 - En términos de **acceso al mercado**
 - **Costes incurridos**
 - **Carga administrativa**



6. Sesión de preguntas

Gracias por su atención

Sergio PAVON